

Correos»; cuello vuelto á la marinera, con cordón color grana, que podrá cerrarse con un corchete; en sus extremos el número en metal dorado, que corresponda á cada individuo; dos bolsillos practicables con cartera de entrar y salir en el pecho y dos simulados con cartera fija á la línea de las caderas; mangas con vueltas y cordón grana y un botón pequeño dorado en el punto de unión de la costura del codo; la espalda entera y en los costados una cartera simulando pliegue, de 22 centímetros de larga, de abajo á arriba, y dos botones pequeños dorados, uno en el extremo superior de la misma y el otro al saliente del latiguillo.

Pantalón del mismo paño y color de la guerrera, recto, y bolsillos á los costados, con cordón grana en las costuras laterales.

Abrigo: pelliza de paño gris oscuro, con cuello vuelto, ancho, y dos filas de cuatro botones dorados, como los de la guerrera; el cuello y las bocamangas de paño negro; capota negra, impermeable, de 92 centímetros de larga, con capucha; gorra de paño de igual color de la guerrera, de cinco centímetros de altura el aro y dos y medio de vuelo; visera baja, de charol, que no exceda en su parte más ancha de seis centímetros. Carrillera de charol, sujeta en sus extremos por dos botones, con hebilla de metal dorado. En la parte anterior, y como emblema, una rueda y en el interior de ésta una carta alada, bordada; la carta en plata, y la rueda y alas en oro; en la parte superior la Corona real en oro, sobre fondo grana. El paño en que aparezca el emblema se recortará de modo que entre los bordes y el límite del dibujo sólo haya tres milímetros, y se colocará en el anverso de la gorra, de modo que apoyándolo sobre la carrillera, llegue á la parte superior del vuelo.

Las insignias se llevarán en la gorra, y serán las siguientes:

Inspectores: entorchado y cordón bordado en plata.

Jefes de distrito: entorchado en plata.

Ayudantes: cuatro cordones delgados, dorados.

Carteros de primera: tres cordones como los anteriores.

Carteros de segunda: dos ídem ídem ídem.

Supernumerarios con sueldo: uno ídem ídem ídem.

Supernumerarios sin sueldo: un cordón delgado en plata.

Calzado: bota negra ó alpargata cerrada del mismo color.

Uniforme de verano.

(Aprobado en 24 de Junio de 1907.)

Guerrera exactamente igual que la de invierno, en rayadillo azul.

Pantalón exactamente igual que el de invierno, en rayadillo azul y sin el vivo rojo.

Gorra igual que la de invierno, en piqué blanco y con el emblema metálico en vez de ser bordado de forma que se pueda sujetar cosido á la gorra, á fin de poderlo quitar cuando haya necesidad de lavarla. Las insignias serán las mismas que en invierno.

Lo que se pone en conocimiento de los funcionarios del Ramo por medio de la presente Circular, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 9 de Mayo de 1913.—*El Director general, SAGASTA.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carruaje de Mora la Nueva á Mora de Ebro, Benisanet y Miravet (10 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 300 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo en carruaje quedará suprimido el actual peatón conductor de la correspondencia de Mora de Ebro á Benisanet y Miravet, remunerado con el haber de 300 pesetas anuales, y se creará una Cartería en Miravet, retribuida con el producto de distribución de la correspondencia á domicilio.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que sean aprobadas las disposiciones adoptadas por esta Dirección general á consecuencia de las cuales y en vista de haber abandonado, en 25 de Mayo último, el servicio el contratista de la conducción del correo de Crevillente á su estación férrea, al cual se le satisfacían 595 pesetas al año, y resultar infructuosas las tentativas hechas para su nuevo contrato, fué sustituida desde el 26 de dicho mes la expresada conducción por un peatón, al cual se le abona sueldo á razón de 600 pesetas al año.

Por consiguiente, se tendrá por suprimida en fecha 25 de Marzo la conducción expresada y creando desde el 26 el citado peatón.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Valencia se establezca una conducción del correo en carruaje de la Estafeta de Alcira á la estación del ferrocarril de la población citada, la cual deberá verificar diariamente cuantas expediciones sean necesarias y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo de 700 pesetas anuales.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* * *